

supuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 4 de octubre de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
y Energía

RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba con destino a la financiación de las normas subsidiarias municipales.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.460.000 Pts, con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para financiar la redacción del proyecto Normas Subsidiarias Municipales por valor de 1.460.000 Pts., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 4 de octubre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
y Energía

RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga con destino a la financiación y desarrollo del planeamiento y la gestión urbanística en la referida provincia.

En cumplimiento del Convenio Sectorial para la financiación y desarrollo del Planeamiento urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y la Excmo. Diputación Provincial de Málaga y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 7.000.000. Pts., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce al art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General

5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para la financiación y desarrollo del planeamiento urbanístico y de la gestión urbanística en ejecución del Convenio Sectorial referido por valor de 7.000.000 ptas., siendo el detalle de las figuras de planeamiento contenidas en su Anexo I las siguientes:

Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga	4.000.000
Plan General de Ordenación Urbana de Marbella	3.000.000
TOTAL	7.000.000

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 5 de octubre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
y Energía

RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla con destino a la financiación y desarrollo del planeamiento y la gestión urbanística en la referida provincia.

En cumplimiento del Convenio Sectorial para la financiación y desarrollo del Planeamiento urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 10.000.000. Ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla para la financiación y desarrollo del Planeamiento urbanístico y de la gestión urbanística en ejecución del Convenio Sectorial referido por valor de 10.000.000 Ptas., para la elaboración del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de los municipios de: La Algaba, Arahál, Aznalcázar, Bollullos de la Mitación, Las Cabezas de San Juan, Carmona, Casariche, Coria del Río, Gerena, Lebrija, Mairena del Aljarafe, Marchena, Morón de la Frontera, Osuna, Palomares del Río, Paradas, La Puebla de Cazalla, La Roda de Andalucía, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Umbrete, Utrera y El Viso del Alcor. Así como para Revisión del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de: Gilena; Plan Parcial Madre de Dios en Marchena, Normas Subsidiarias de: Olivares, Villanueva del Río y Minas y la Rinconada.

Segundo: Dicha Subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 5 de octubre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
y Energía